

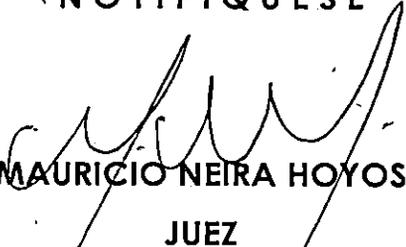


2017-00-337

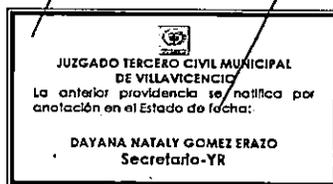
Villavicencio, (Meta), veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Como quiera que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2023 (Fls.127-130) se fijó para el día 03 de febrero de la misma anualidad, la realización de la audiencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso en su numeral 9, sin tener en cuenta que también para ese mismo día, el despacho mediante auto de fecha 01 de febrero de 2023 fijó fecha para realizar la diligencia de REMATE dentro del radicado No. 500014003003-201800156-00 que adelanta MARCO ANTONIO GAMBA CAÑON contra EDISON OTALORA CAÑON, es decir fijada con anterioridad a la que se programó, se fija como nueva fecha de audiencia en este expediente el día 17 de marzo de 2023, a partir de las 09:00 a.m., y con las mismas condiciones establecidas en el auto calendarado 17 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE


MAURICIO NEIRA HOYOS

JUEZ





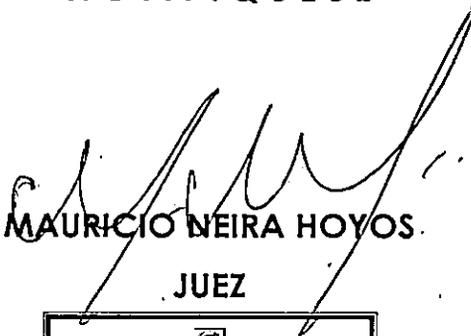


2018-00587

Villavicencio, (Meta), veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Previamente a dictar sentencia en este expediente se ordena como prueba de oficio dentro de este proceso oficial a la parte demandada a su correo electrónico aportado con el fin de que adjunte de manera completa los correos electrónicos que aporta al expediente y que obran a folios 91 y 92 del único cuaderno pues los mismos aparecen mutilados en su contenido, es decir debe hacer la impresión completa de estos con sus correspondientes fechas y adjuntarlos a este encuadernamiento dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente auto y para lo cual se deberá por secretaria enviar al correo electrónico de la demandada la presente petición.

NOTIFÍQUESE


MAURICIO NEIRA HOYOS.

JUEZ

<p> JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-YR</p>
--

